INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 27/2022

"CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ"

CONTRATO Nº 309/2022

ADENDA – ANEXO N° 1

CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.)

ID: 414.541

AÑO 2022

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 309/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.)**, con RUC N° 80017346-5, representada por el Socio Lider, la Señora **Frida Eva Gerszkoviez de Singer, con C.I. N° 1.324.577**, de acuerdo a la Escritura de fecha 02 de junio de 2022, pasada ante el Escribano Horacio Szklarkiervicz Kaller, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 309/2022, suscrito en fecha 16 de agosto de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 046-025/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ",** de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 077-034/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su Art. 2°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ", a la firma CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), **por el saldo pendiente, resultando así las cantidades efectivamente ejecutadas en el Contrato N° 309/2022, el cual queda conforme al siguiente detalle:**

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLU	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	535	536	650.000	348.400.000
							G.	**348.400.000**

Monto total ejecutado en el Contrato N° 309/2022: G. 348.400.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

SEGUNDO: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

CONSORCIO SMD DEL ESTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-034/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y SE ADJUDICA EL ÍTEM PENDIENTE DE RESULTADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2558/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 592/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 046-025/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ" ID N° 414.541, conforme al siguiente detalle: al SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, por un monto de G. 3.238.300.000.- (Guaraníes tres mil doscientos treinta y ocho millones trescientos mil), correspondiente al 70% (setenta por ciento) de las cantidades licitadas, y al CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), por la suma de G. 1.387.750.000.- (Guaraníes un mil trescientos ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil), correspondiente al 30% (treinta por ciento) de las cantidades licitadas, teniendo en cuenta que la contratación fue realizada bajo el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO;

Que, a fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Evaluación y en virtud al Principio de Economía Procesal, se procederá a hacer énfasis de manera exclusiva, respecto al motivo por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolvió hacer lugar a la Protesta promovida por la firma SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, conforme a la Resolución N° DNCP N° 4187/22, de fecha 15 de noviembre de 2022, ordenando en consecuencia, la reevaluación de las ofertas presentadas en el mencionado ítem en relación a la proporción adjudicada al CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.). Cabe señalar que todos los antecedentes que componen esta

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSORCIO
SMD DEL ESTE

Convocatoria, ya que fue expuesta en forma detallada en el Informe Final de Evaluación, de fecha 07 de julio de 2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe de Reevaluación de fecha 25 de noviembre de 2022, presentado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Adjudicar el ítem pendiente de resultado de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ", conforme al 16% (diez y seis) por ciento, sobre el informe de ejecución del contrato remitido por la Dirección Médica, a la firma CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), por un monto total de G. 1.039.350.000.- (Guaraníes un mil treinta y nueve millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que los demás puntos del Informe de Evaluación, de fecha 07 de julio de 2022 y de la Resolución C.A. N° 046-025/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, permanecen invariables.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/do/eb/pl

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

CONSORCIO
SMD DEL ESTE

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 27/22
"CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ALTO PARANA"

CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.)

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	799	1599	650.000	1.039.350.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.) POR GUARANIES: (UN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Gabriel Domínguez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 46.324

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo Raúl Osorio Lacarrube
Jefe Depto. de Fiscalización de Gestión Medica
Dirección de Gestión Administrativa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

CONSORCIO
SMD DEL ESTE

Resolución C.A. - Página Web IPS

Certificado de Quiebras en línea

CONSORCIO SMD DEL ESTE .-

Número Documento: 80127322-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-68892.-

Certificado de Anotaciones Personales

CONSORCIO SMD DEL ESTE .-

Número Documento: 80127322-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1907158.-

Lote 4180019585 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270146434868

FECHA 12/12/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80127322	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	CONSORCIO SMD DEL ESTE

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/01/2023 NÚMERO DE CONTROL : 99880909

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180127322998809 09

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3210214

NRO. CERTIFICADO: 366325

FECHA EMISION: 15-12-2022

VENCIMIENTO: 14-01-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80127322

Nro. Certificado: 366325

Razon Social: CONSORCIO SMD DEL ESTE

Actividad(es): ACTIVIDADES DE HOSPITALES

Fecha de Inscripcion: 29-09-2022

Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es): 0505-82-1716 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 36580

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**116458**
RUC	80127322-6
N° PATRONAL DE IPS	0505-82-01716
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO SMD DEL ESTE
NOMBRE FANTASÍA	CONSORCIO SMD DEL ESTE
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDADES DE HOSPITALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de hospitales
DEPARTAMENTO	ALTO PARANÁ
LOCALIDAD	CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN	TTE. 1RO, GUILLERMO ARIAS N° 849
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2022-11-30**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-12-15**
FECHA. DE VTO.	**2023-03-15**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 19.12.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 111 DE ASUNCIÓN

CONSTITUCION DE CONSORCIO "SMD DEL ESTE".=

OTORGADO POR: STERIL MED S.A. y MD S.R.L.=

A FAVOR DE:

COPIAS: PRIMERA Nº: 44 - FECHA 10-08-2022

FOLIO: 106 Y SGTES.= SECCIÓN: CIVIL "B"

Cerro Corá esq. Bernardino Caballero,
Planta Alta, Asunción- Paraguay
Celular 0985 880755, Tel/Fax 021 3399241
escribaniaszk@gmail.com

HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER

INSTRUMENTO PRIVADO

CONSORCIO SMD DEL ESTE

Cerro Corá esq. Bernardino Caballero,
Planta Alta, Asunción- Paraguay
Celular 0985 880755, Tel/Fax 021 3399241
escribanlaszk@gmail.com

ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Junio del año dos mil veintidós comparecen: ----------

a) La señora **FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER**, con Cédula de Identidad **N° 1.324.577**, argentina, viuda, domiciliada en la casa N° 849 de la calle TTe. 1ro. G. Arias de Ciudad del Este, en nombre y representación de la firma **"STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80017346-5**, en su carácter de Representante Legal, quien se encuentra debidamente acreditada, conforme al Estatuto que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b) El señor **JESUS AUGUSTO ORTIZ TORRES**, con Cédula de Identidad **N° 3.210.214**, paraguayo, soltero, domiciliado en la Avda. San José c/ Las Azucenas de Ciudad del Este, en nombre y representación de la firma **"MD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 80052380-6**, en su carácter de Representante Legal, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme al Estatuto que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.--

Y vienen por este acto, a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el **LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 27/22 – "CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ALTO PARANA". ID N° 414.541. CUARTA VERSION. AÑO 2022**, convocado por el Instituto de Previsión Social (IPS), para la realización de los servicios en cuestión en caso de resultar adjudicadas.----------

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, bajo el nombre de **"SMD DEL ESTE"**, con todas las formalidades y requerimientos legales exigidos por la legislación paraguaya. En cuanto a la organización de los trabajos, la forma de administración interna del consorcio, su duración, el órgano de fiscalización interno, los modos de adopción de decisiones en el seno del consorcio, la forma de liquidación y disolución; y, en fin, cuantas materias sean necesarias establecer para la correcta constitución del consorcio, serán formalizados por Escritura Pública, cuyo proyecto será sometido a la previa consideración de la convocante antes de la firma del correspondiente contrato y dentro del plazo señalado precedentemente.- ----------

Cláusula Tercera: La firmas acuerdan que el CONSORCIO a ser constituido con el nombre de **"SMD DEL ESTE"**, establecerá como DOMICILIO UNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en la calle **Tte. 1ro. G. Arias N° 849 de Ciudad del Este.** Asimismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Instituto de Previsión Social (IPS).----------

El porcentaje de participación de la Empresas queda definido de la siguiente manera: **"STERIL-MED" S.A.: 50 % - "MD" S.R.L.: 50 %.**----------

Cláusula Cuarta: La firma designada como gestora y líder del Consorcio es **"STERIL MED" S.A.**, la que ejercerá la representación para todos los fines del proceso licitatorio de referencia, así como para la suscripción de la oferta, del correspondiente contrato y de los documentos relativos a dicho proceso. La empresa **"STERIL-MED" S.A será responsable de realizar el servicio de HEMODIALISIS, aplicando el certificado de origen nacional obtenido para la licitación.**

En prueba de las intenciones expresadas, las firmas **"STERIL-MED" S.A y "MD" S.R.L.**, desde ya autorizan a la señora **FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER**, a suscribir

CONSORCIO SMD DEL ESTE

válidamente toda la documentación relativa y requerida en el marco del proceso licitatorio de referencia.-----

Cláusula Quinta: las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos las obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y del contrato con el Instituto de Previsión Social (IPS), en el caso de ser adjudicadas.-----

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en dos ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

Sra. Erida Eva Gerszkoviez de Singer	**Sr. Jesús Augusto Ortiz Torres**
p/"STERIL-MED" S.A.	**p/ "MD" S.R.L.**

LE CORRESPONDE LA HOJA DE CERTIFICACION

DE FIRMAS Nº 000 267404

SERIE" PJE 2023 ".CONSTE.-

HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER
Notario y Escribano Público - Reg. N° 111
Cerro Corá esq. Bernardino Caballero, Planta Alta, Asunción - Paraguay
Celular: 985 880 755, Tel/Fax: 021 3399241,
email: escribaniaszk@gmail.com

CONSORCIO
SMD DEL ESTE

ERVICZ KALLER
blico - Reg. N° 111
Planta Alta, Asunción - Paraguay
el/Fax: 021 3399241,
szk@gmail.com

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

Compromiso con la gente

[redacted]

SERIE PJE-2022

ESCRIBANO : HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 111

Nº000267404

En mi carácter de Escribano Público HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER del

Registro Notarial Nº 111 con asiento en ASUNCION.-

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

C E R T I F I C O

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en ACUERDO DE INTENCION DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.- han sido puestas en mi presencia por

a) FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER documento CI N° 1324577

con domicilio en TTE. 1RO. G. ARIAS-CIUDAD DEL ESTE

b) JESUS AUGUSTO ORTIZ TORRES documento CI N°3210214

con domicilio en AV. SAN JOSE C/ LAS AZUCENAS-CIUDAD DEL ESTE

c) _____ documento _____

con domicilio en _____

d) _____ documento _____

con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0-2-4, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 16:30 horas del día 23 de JUNIO del año. 2022.-

CONSORCIO SMD DEL ESTE

Firma y Sello del Notario

HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER
Notario y Escribano Público - Reg. N° 111
Cerro Corá esq. Bernardino Caballero, Planta Alta, Asunción - Paraguay
Celular: 985 880 755, Tel/Fax: 021 3399241,
email: escribaniaszk@gmail.com

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 111

Nº000418055

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DE CONSORCIO ENTRE LAS FIRMAS "STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA Y "MD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SMD DEL ESTE".----------

NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIDOS**, ante mí: **HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER, Notario y Escribano Público, Titular del Registro N° 111, COMPARECEN:** 1- La señora **FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER**, con Cedula de Identidad Civil Paraguaya N° 1.324.577, argentina, viuda, de mi conocimiento, domiciliada en la casa N° 849 de la calle TTe. 1ro. Guillermo Arias de Ciudad del Este; 2- Los señores **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.847.134, soltero; **LUIS ENRIQUE RAMIREZ BAEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.598.302, soltero; **JESUS AUGUSTO ORTIZ TORRES**, con Cedula de Identidad Civil N° 3.210.214, soltero; y, **ALFREDO ALFONSO ACOSTA ENCINA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.444, casado, todos paraguayos, a quienes no conozco y acreditan su identidad con sus respectivos documentos, domiciliados a los efectos de este acto en la Avda. San José c/ Las Azucenas de Ciudad del Este. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, manifiestan que cumplieron con los requisitos legales para actos de esta naturaleza.--------

REPRESENTACION: La señora **FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER**, concurre al acto por la firma **"STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de **PRESIDENTE**, cargo para el cual fue designada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 16 de Abril del 2021, obrante en el Acta N° 20 del libro seccional respectivo, cuya copia me presenta, dejo agregada al protocolo y a ella me remitiré si necesario fuere. La firma **"STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC N° 80017346-5**, fue constituida por escritura pública N° 127 de fecha 03 de Diciembre de 1997, pasada ante el N.P. Rodolfo H. Centurión, en donde constan su denominación,

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
12 AGO 2022
FISCALIZADO
Firma:.....

HORACIO SZKLARUVICZ KALLER
Notario y Escribano Público - Reg. N° 111
Cerro Corá esq. Bartolomé Caballero, Planta Alta, Asunción - Paraguay
Celular: 595 980 755, Tel/Fax: 021 3399241,
email: escribanlaszk@gmail.com

objeto, domicilio, plazo de duración, y demás circunstancias, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el N° 62, al folio 767 y sgtes., el 16 de Febrero del 1998; y, en el Registro Público de Comercio, Serie "C", bajo el N° 81, al folio 616 y sgtes., Sección Contratos, el 18 de Febrero de 1998. Posteriormente, por Escritura Pública N° 11 de fecha 30 de Julio del 2020, pasada ante la N.P. Susana Elizabeth Zabolotni Biruk, fue transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, Modificación de Estatutos Sociales por Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones de la firma, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 31.646, Serie Comercial, bajo el N° 1, al folio 1; y, en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 31.467, Serie Comercial, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., ambas inscriptas en fecha 24 de Agosto del 2020. Omito la transcripción de los Estatutos Sociales y sus modificaciones por dejar agregadas copias de los mismos al protocolo y a ellas me remitiré si necesario fuere.----------

Los señores **MARCOS MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE RAMIREZ BAEZ, JESUS AUGUSTO ORTIZ TORRES** y **ALFREDO ALFONSO ACOSTA ENCINA**, concurren por la firma **"MD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su carácter de **SOCIOS GERENTES**, conforme a la cláusula sexta del Estatuto Social. La firma **"MD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 80052380-6**, fue constituida por Escritura Pública N° 85 de fecha 27 de Agosto del 2008, pasada ante la N.P. Limpia Stela García Cano, en donde constan su denominación, objeto, domicilio, plazo de duración, y demás circunstancias, del cual se tomó razón en la Dirección General

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

(de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "C", bajo el N° 549, al folio 5386 y sgtes.; y, en el Registro Público de Comercio, Serie "E", bajo el N° 673, al folio 6970, ambas inscriptas en fecha 8 de Setiembre del 2008. Posteriormente, se procedió a la modificación de los Estatutos Sociales por Aumento del Capital Social, según Escritura Pública N° 530 de fecha 18 de Diciembre del 2018, Protocolo Comercial "B", pasada ante el N.P. Juan Gilberto Orella Notario, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 17.346, Serie Comercial, bajo el N° 01, al folio 01 y sgtes.; y, en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 17.600, Serie Comercial, bajo el N° 01, al folio 01 y sgtes., ambas inscriptas en fecha 5 de Febrero del 2018. Y Finalmente, por Escritura Pública N° 2 de fecha 8 de Febrero del 2021, pasada ante la N.P. Ligia Leticia Lima de Flecha, se realizó Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de los Estatutos Sociales de la firma, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 17.346, Serie Comercial, bajo el N° 02, al folio 08 y sgtes.; y, en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 17.600, Serie Comercial, bajo el N° 02, al folio 08-18, ambas inscriptas en fecha 4 de Junio del 2021. Omito la transcripción de los Estatutos Sociales y sus modificaciones por dejar agregadas copias de los mismos al protocolo y a ellas me remitiré si necesario fuere.----- La **AUTORIZACION** para este acto consta en el Acta de Directorio N° 36 de fecha 1 de Agosto del 2022, de la firma **"STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA**, cuya copia me presenta, dejo agregada al protocolo y a ella me remitiré si necesario fuere.--- ACUERDO: Y la señora **FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER, por la firma "STERIL MED"**

HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER
Notario y Escribano Público - Reg. N° 111
Cerro Corá esq. Bernardino Caballero, Planta Alta, Asunción - Paraguay
Cel/Tigo: 985 880 755, Tel/Fax: 021 3199241
email: escribaniaszk@gmail.com

SOCIEDAD ANONIMA; y, los señores **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE RAMIREZ BAEZ, JESUS AUGUSTO ORTIZ TORRES** y **ALFREDO ALFONSO ACOSTA ENCINA, por la firma "MD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, DICEN: Que en cumplimiento del Acta de Intención de Constituir Consorcio de fecha 2 de junio de 2022, referente al **LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 27/22 - "CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ALTO PARANA". ID N° 414.541. CUARTA VERSION. AÑO 2022, convocado por el Instituto de Previsión Social (IPS)**, por el presente instrumento vienen a constituir un CONSORCIO, que se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes:----------

PRIMERA: Las firmas **"STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA y "MD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** celebran el presente **CONSORCIO** que se denominará **"SMD DEL ESTE,** y que se regirá por las estipulaciones del presente instrumento.------

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONSORCIO.- El objetivo del Consorcio de Empresas es prestar SERVICIOS DE HEMODIALISIS según licitación **"LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 27/22 - "CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ALTO PARANA".ID N° 414.541.CUARTA VERSION.AÑO 2022"**, convocada por el **INSTITIUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS).**----------

TERCERA: DURACION DEL CONSORCIO.- La duración del presente Consorcio de Empresas se extenderá por el tiempo necesario para el completo cumplimiento hasta la conclusión de los trabajos, adjudicados en el presente llamado, así como en los pendientes y futuros llamados y contratos. Una vez finalizadas las operaciones con terceros, pagadas todas las cuentas, cobradas todas las cantidades acreditadas, liquidados todos los activos y establecido el reparto definitivo de utilidades o los acuerdos para cubrir las pérdidas.----------

CUARTA: DOMICILIO.- Este consorcio fija domicilio de sus oficinas **en la casa N°**

849 de la calle Tte. 1ro. Guillermo Arias de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná.----------

QUINTA: PARTICIPACIÓN. El porcentaje de participación de las Empresas queda definido de la siguiente manera: **"STERIL-MED" S.A.: 50 % - "MD" S.R.L.: 50%,** siendo responsabilidad y prerrogativa absoluta de cada empresa constituyente de este Consorcio con las limitaciones prevista en este convenio en relación a cumplir satisfactoriamente los servicios con el CONTRATANTE. Las partes componentes del CONSORCIO son entidades independientes entre sí y este instrumento no procede a la fusión de las firmas integrantes del Consorcio sino al cumplimiento específico de los objetivos que se puntualizan en el presente acuerdo. En consecuencia, éstas subsistirán plenamente a los efectos legales y para las relaciones de responsabilidad emergentes de los Contratos y de este mismo documento de personería jurídica independiente de cada una de las partes. Así también las partes aprueban designar a la firma **"STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA,** como Líder del CONSORCIO, la cual asume dicho compromiso por este documento.----------

SEXTA: CESION. Los derechos y obligaciones, participación e intereses de cada socio como miembro del Consorcio, no podrán ser transferidos a terceros.--------

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD ANTE EL CONTRATANTE.- La responsabilidad será principal y solidaria de todas y cada una de las partes, durante la ejecución de los servicios. Cualquier anomalía o defecto constatado justificadamente por el CONTRATANTE deberá repararse inmediatamente por el Consorcio de modo que no haya por esa causa un agravamiento de las penalidades o reparaciones. El Consorcio garantiza la responsabilidad de cada una de las partes conforme al presente convenio, incluso tras la extinción del Contrato, siempre y cuando las causas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER
Notario y Escribano Público - Reg. Nº 111
Cerro Corá esq. Santa Ana - Barrio Ma. Auxiliadora - Asunción - Paraguay
Celular: 985 880 755, Tel/Fax: 021 [illegible]
e-mail: escribaniaszk@gmail.com

sean imputadas al propio Consorcio. Si una Empresa del Consorcio quiere aplicar medidas para evitar el surgimiento de existencias o penalidades por motivos propios del ámbito de la otra empresa del mismo, este hecho debe ser oficial y previamente acordado con la otra parte. La empresa en falta, reembolsará a la otra parte por todos los costos incurridos. Cada una de las partes deberá indemnizar a la otra, frente a las reclamaciones y responsabilidades a causa de las acciones que resulten de las actividades de cada empresa en la medida de que dichas reclamaciones y responsabilidades sean consecuencia de la culpa o negligencia de la parte en contra de la cual se persiga una indemnización. Las partes no serán responsables de ningún retraso ni costo, daño o perjuicio ocasionado por fuerza mayor. Cada empresa será individualmente responsable frente a la otra empresa que concurre a la suscripción de este acuerdo por sus respectivos servicios, así como por los precios, plazos, desempeño técnico y cualquier otro requisito contractual relativo a su objeto.----------

OCTAVA: La firma **"STERIL-MED" SOCIEDAD ANONIMA,** será responsable de realizar los servicios de HEMODIALISIS, aplicando así el Certificado de Origen Nacional obtenido para la licitación y la CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE.----------

NOVENA: Queda establecido que la señora **FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER** y el señor **JESUS AUGUSTO ORTIZ TORRES,** serán **REPRESENTANTES LEGALES DEL CONSORCIO,** quienes actuarán en forma indistinta, quedando plenamente facultados para suscribir todos los documentos referentes al Consorcio, así como para asumir obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno; y, en nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio.----------

DECIMA. ARBITRAJE.- Todas las cuestiones que no puedan ser resueltas de común

acuerdo en un plazo no mayor de (60) sesenta días y en base a la normativa de este convenio serán sometidas a arbitraje y si este no resultara, las partes se someterán en última instancia a los tribunales de la jurisdicción de Asunción. El procedimiento de arbitraje será nombrado un comité arbitral, constituido por un árbitro nombrado por cada parte. El dictamen de este comité deberá ser finiquitado en un plazo no mayor de (15) quince días a partir de la fecha del acta que ordena dicho trámite y dicha decisión será de aplicación inmediata. Cualquier resolución que adopte el comité arbitral es unánime, inapelable y de aplicación inmediata por las partes. Cada parte pagará los costos del árbitro que designare.----------

UNDECIMA: LEY APLICABLE.- La validez e interpretación de este contrato y la relación legal de las partes entre sí con motivo de su celebración se regirán por la Leyes de la República del Paraguay.----------

DUODECIMA: Queda establecido que el presente CONSORCIO denominado **"SMD DEL ESTE"**, servirá también para presentarse a cualquier llamado a licitación o concurso y futuras contrataciones públicas a nivel nacional, cuando la prestación de los servicios deba realizarse en el Departamento de Alto Paraná, respetando las mismas condiciones del consorcio.----------

LECTURA Y SUSCRIPCION: Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura mediante la lectura de la misma manifiestan su aceptación y conformidad. Previa ratificación de su contenido así otorgan, firman ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, DOY FE.- **FIRMADO: FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER.- MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ.- LUIS ENRIQUE RAMIREZ BAEZ.- JESUS AUGUSTO ORTIZ TORRES.- ALFREDO ALFONSO ACOSTA ENCINA.- ANTE MI: HORACIO SZKLARKIERVICZ KALLER.**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONA JURIDICA Y COMERCIO

Matrícula Nº 4738

Bajo Nº 1 Serie Contratos Folio 1/07

Entrada 12217889 Fecha: 11-08-2022

Inscripto de Conformidad a lo acordado C.S.J. Nº 1539/2021
D.T.R. Nº 04/2021

Abog. N.P. César Falcón
Jefe Interino

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Sección Personas Jurídicas y Comercio
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS